



CHACRAS DE CORIA, 8 de octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0005073/2020, mediante el cual se tramita el pago de la “*Beca de Paquetes de Datos: UNCUYO Reconecta*” (segundo semestre de 2020) correspondiente a estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en los términos que indica dicho decreto, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, el cual fue prorrogado sucesivamente mediante los DNU N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020, en este último caso hasta el día 7 de junio de 2020.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 se dispuso el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en la Provincia de Mendoza, en los términos que indica dicho decreto, desde el 8 y hasta el 28 de junio inclusive del corriente año, el cual ha sido prorrogado sucesivamente mediante los DNU N° 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, en este último caso hasta el día 11 de octubre de 2020, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que conforme las medidas dispuestas por dicha disposición oficial que se conceptualiza de "orden público" (Artículo 10 DNU N° 408/2020), la Universidad Nacional de Cuyo ha prorrogado mediante Resolución N° 1400/2020-R. *ad referendum* del Consejo Superior las medidas dispuestas por esta Universidad mediante las Resoluciones Nros. 231/2020-R., 298/2020-R., 325/2020-R., 350/2020-R. y 485/2020-R., 615/2020-R., 715/2020-R. -ratificadas por la Resolución N° 83/2020-C.S.-, 815/2020-R. -ratificada por Resolución N° 87/2020-C.S.-, 905/2020-R. y 1000/2020-R. -ratificadas por Resoluciones N° 98 y 102/2020-C.S.-, 1200/2020-R. -ratificada por Resolución N° 125/2020-C.S.- y 1300/2020-R. *ad referendum* del Consejo Superior.

Que por Artículo 6° de la Resolución N° 298/2020-R. *ad referendum* del Consejo Superior se dispuso continuar con el trabajo virtual o teletrabajo en el ámbito del Rectorado y las Unidades Académicas, con las modalidades y formas que ellas dispusieran, para asegurar el cumplimiento de la educación no presencial y de los servicios esenciales, por el plazo dispuesto en esta resolución y sus prórrogas.

Que por Artículo 11° de la misma norma se instó a los/las

RESOLUCIÓN N° 504/2020 _ _ _ _



Decanos/as de las Unidades Académicas y Directores/as de Institutos a tomar las medidas pertinentes en el ámbito de su competencia, a fin de adecuar las disposiciones internas a la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo, al trabajo virtual o teletrabajo y a la educación no presencial.

Que, en consecuencia, por medio de la Resolución N° 156/2020-D. se aprobó la virtualización y la evaluación virtualizada de los espacios curriculares de las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que conjuntamente con la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo se trabajó sobre las necesidades de los/las estudiantes, detectando los casos de mayor vulnerabilidad y buscando soluciones concretas que propiciaran los cursados virtuales a través de la campaña "UNCUYO Reconecta".

Que por Resolución N° 182/2020-D. se otorgó durante los meses de mayo, junio y julio de 2020, el beneficio denominado "Beca de Paquetes de Datos: UNCUIYO reconecta" que consistía en el pago de un monto de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00) por mes por estudiante por el período comprendido entre los meses de mayo a julio de 2020.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad ha elevado una nómina actualizada de los estudiantes que recibirán esta ayuda económica por el período comprendido entre los meses de agosto a noviembre de 2020.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otórguese durante los meses de agosto a noviembre de 2020, el beneficio denominado "*Beca de Paquetes de Datos: UNCUIYO Reconecta*" que consistirá en el pago de un monto de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00) por mes por estudiante, conforme a la nómina que, como Anexo I y con UNA (1) hoja, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Beca a que se refiere el artículo anterior, es incompatible con ser beneficiario de otras becas otorgadas por la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el pago del beneficio dispuesto en la presente Resolución, será atendido con partidas del programa de Desarrollo de



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> **2020**
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

Bienestar Universitario, Subprograma 1 “Estímulo y Apoyo Estudiantil” de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA.Ing.Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

M.Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 504/2020 _ _ _ _

MDR.
MFR



ANEXO I

-1-

Corresponde a Resolución N° 504/2020 _ _ _ _

APELLIDO	NOMBRE	DNI N°	EMPRESA	CELULAR
BRIZUELA	Sofía Florencia	41.338.639	Claro	2612651848
ESPINA	Sebastián Ezequiel	36.933.653	Claro	2615099546
FERNANDEZ GUTIERREZ	Soledad Diana	43.214.876	Movistar	2612572903
GIANNONI	Pedro	43.279.412	Claro	2622589104
HERNANDEZ	Ana Lourdes	29.614.399	Movistar	2617214184
HERRERA VARGAS	Claribel Silvia Francisca	43.214.407	Claro	2613875305
LIZARAZO	Yanina Isabel	38.206.822	Claro	2613728444
MARTI	María de los Ángeles	33.822.807	Movistar	2634248191
MARTI MORALES	María Antonella	36.591.554	Claro	2634630150
RIOS	Lucas Nicolás	37.521.695	Movistar	2616300348
SARMIENTO BERON	Karen Eliana	41.271.585	Tuenti	2616071904
TARIFA ALMAZÁN	Daiana Fernanda	39.896.502	Movistar	2615324444
TORMO	Juan Renzo	37.964.752	Claro	2613894921
WEINMAN	Manon Talia Alejandra	40.068.834	Claro	2613876075

MBA.Ing.Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

M.Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 504/2020 _ _ _ _

MDR.

MFR